



---

## Convocatoria becas de apoyo a la Investigación en Medicina Interna de la Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) 2023

Como todos los años, para el presente año 2023, la SMICV convoca tres Becas de Ayuda a la Investigación con una única categoría temática:

- Tema libre

La Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) tiene el propósito de contribuir a fomentar la investigación de los internistas en la Comunidad Valenciana. Para ello ha decidido convocar tres becas para financiar un proyecto de investigación desarrollado por internistas de nuestra comunidad como una forma de estimular la investigación en temas de interés de nuestra especialidad.

### Condiciones generales

#### *Del equipo investigador*

1. Ser socio de la SMICV.
2. Ser Médico Internista o Residente de Medicina Interna con ejercicio profesional en la Comunidad Valenciana.
3. El autor principal podrá ser tanto médico residente en Medicina Interna como adjunto. En caso de que el autor principal sea residente en el equipo investigador deberá siempre constar un adjunto del servicio o unidad donde se realice el trabajo.

#### *Del proyecto de investigación*

4. El manuscrito del proyecto debe constar de los siguientes apartados:
  - Equipo de investigación identificando al Investigador principal con e-mail y móvil de contacto.
  - Breve introducción.
  - Justificación, relevancia y aplicabilidad potencial de los resultados que se espera obtener.
  - Hipótesis de trabajo.
  - Objetivos.
  - Material y métodos especificando población de estudio, criterios de inclusión/exclusión, descripción de variables del estudio y análisis estadístico con estimación del tamaño muestral.



- Consideraciones éticas incluyendo la afirmación de que el proyecto ha sido aprobado por un CEI (Especificar qué CEI, fecha de aprobación y código del estudio aprobado).
  - Estimación del tamaño muestral y análisis estadístico.
  - Cronograma de trabajo que debe cubrir el período de cobertura de la Beca, es decir, 12 meses desde su concesión prorrogables hasta 18 meses.
  - Bibliografía actualizada en formato Vancouver.
  - Presupuesto pormenorizado.
5. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el proyecto como en cualquier momento posterior.
  6. Sólo se admitirá una solicitud por investigador principal y centro asistencial salvo que el número de proyectos presentados sea inferior al de Becas a concurso. En el caso de que ello ocurriera (menos proyectos que Becas) el Comité Evaluador podrá, de forma razonada, conceder las Becas a que optase inicialmente el proyecto y el centro.
  7. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
  8. Cualquier proyecto presentado deberá haber sido aprobado por el Comité de Investigación correspondiente, debiendo aportarse una copia de la resolución hecha donde conste el número de expediente, título del proyecto, Comité que ha hecho la aprobación y fecha de la aprobación. Los autores del proyecto además consignarán en el apartado de Metodología este aspecto.

## **Concesión de las Becas**

### *Tribunal*

9. El jurado será designado por los miembros de la Junta Directiva de la SMICV.
10. Se compondrá de tres internistas de reconocido prestigio del ámbito de la Medicina Interna en la Comunidad Valenciana, uno por cada provincia. Se añadirán dos miembros de entre los miembros de la Junta.



11. Los miembros de la Junta de la SMICV y sus centros podrán remitir proyectos, aunque con la obligación de no formar parte del Comité Evaluador ni intervenir en las evaluaciones.
12. Se constituirá el Comité Evaluador tras el cierre del plazo de envío de proyectos con la intención de asegurar que ningún miembro forme parte de proyectos aspirantes.
13. Para seleccionar el proyecto se tendrá en cuenta: la originalidad, el interés científico-técnico y clínico, objetivos y metodología, posibilidad de desarrollo multicéntrico y aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna de la Comunidad Valenciana. También la correcta presentación del Proyecto según recomendaciones generales.
14. En caso de no haber unanimidad en la asignación de las Becas por parte del Comité Evaluador, serán los miembros de la Junta de la SMICV miembros del Comité los encargados de la decisión final.
15. El Comité evaluador deberá emitir un juicio razonado donde justifique los motivos que han llevado a la concesión de las Becas a los proyectos considerados. La resolución de las becas con su justificación será entregado por el Comité Evaluador a la Secretaría Técnica de la SMICV para su emisión por correo electrónico a los investigadores principales de todos los proyectos presentados. Adicionalmente será informado a todos los socios.
16. La comunicación de la resolución de las becas se realizará en el plazo de 28 días naturales a partir de la finalización de la presentación de solicitudes. Se añadirán 10 días naturales para la recepción por la Secretaría de cuantas reclamaciones o aclaraciones se dirimen por parte de los investigadores principales de todos los proyectos presentados. Pasado este plazo la resolución será ya firme.

### *Pagos y obligaciones*

17. Cada beca tendrá una cuantía total de 3.000 € netos para el proyecto que se abonarán en 2 fases al Investigador Principal directamente o a la fundación que designe el Investigador Principal (no se abonará ningún importe adicional en concepto de gestión de fundación, de haber coste el IP asumirá su disminución de liquidez). La primera mitad se abona tras el envío del informe con los resultados preliminares que el IP debe realizar a los seis meses desde la fecha oficial de concesión de la beca, La segunda mitad se abonará a la finalización del proyecto, tras la entrega de los resultados finales, idealmente a los doce meses prorrogables a un máximo de 18 meses contando a partir de la comunicación oficial por la Secretaría Técnica de la concesión de la beca al autor principal de cada proyecto. En caso de no presentarse tales memorias en los plazos estipulados se entenderá que los investigadores renuncian a la Beca concedida y el importe asociado a ella.



18. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida en el primero de los plazos de haberse producido el pago.
19. Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante la "**Beca de Apoyo a la Investigación de la Investigación de la Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) del año 2023**" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SMICV, que remitirá en versión electrónica a todos los socios de la Sociedad según criterios de copyright concernientes a la publicación de las que debe informar el Investigador Principal del proyecto.
20. De forma obligatoria los resultados de los proyectos becados deberán presentarse en forma de comunicación (oral u escrita) en la reunión de la Sociedad de Medicina Interna del año siguiente a la finalización del proyecto.

## FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**El plazo de recepción de solicitudes estará abierto hasta las 23:59 horas del domingo 14 de mayo de 2023.** Siendo la hora de envío del correo electrónico dirigido a la Secretaría de la sociedad ([secretariatecnica@smicv.org](mailto:secretariatecnica@smicv.org)) con la documentación, el criterio a emplear. Una vez recibido el correo electrónico con la propuesta, desde la propia Secretaría se remitirá al correo electrónico especificado por el Primer autor del trabajo confirmando la correcta recepción.

El hecho de participar en esta convocatoria significa la total aceptación de sus bases. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.

Las solicitudes y todas las comunicaciones posteriores serán dirigidas a la Secretaría de la SMICV ([secretariatecnica@smicv.org](mailto:secretariatecnica@smicv.org)) y deberán incluir los siguientes documentos:

1. Impreso de Solicitud de Beca debidamente cumplimentado.
2. Currículum vitae del investigador principal. Documento PDF.
3. Protocolo del Proyecto de investigación según indicaciones del punto 4 de estas bases. Documento PDF.
4. Copia electrónica del documento de aprobación del proyecto por un CEI oficialmente reconocido. Documento PDF.

Toda la documentación mencionada debe ser remitida al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la SMICV ([secretariatecnica@smicv.org](mailto:secretariatecnica@smicv.org)) por el autor principal al que se considerará como interlocutor válido del grupo en cuantas gestiones se generen en relación a estas becas.



Tras la comprobación del material recibido, la Secretaría Técnica enviará correo electrónico al investigador de contacto en el que confirmará la correcta recepción de toda la documentación o comentará los errores subsanables y el plazo para su subsanación.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá al primer firmante del proyecto (investigador Principal) para que, en el plazo de 7 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

## FECHAS CLAVE

- **Finalización plazo envío de proyectos:**  
23:59 h del 14 de mayo de 2023.
- **Constitución Comité Evaluador:**  
Semana del 14 al 21 de mayo de 2023.
- **Comunicación fallo de las becas a socios SMICV:**  
Semana del 12 al 18 de junio de 2023.
- **Alegaciones al fallo de las becas:**  
Semana del 19 al 25 de junio de 2023.
- **Fallo definitivo de las becas y comunicación a socios SMICV:**  
30 de junio de 2023.
- **Primera entrega de resultados y primer pago:**  
Del 1 al 10 de Diciembre 2023.
- **Entrega final de resultados y segundo pago:**  
30 de Junio de 2024.